



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Resolución de Contrato
Radicación	17 873 40 89 001 2022 00492 00
Demandante	KAPPA Colombia S.A.S.
Demandado	René Fabian Gualdrón Botero

En providencia del 07 de febrero de 2023 se inadmitió la demanda de resolución de contrato promovida por KAPPA Colombia S.A.S. contra René Fabián Gualdrón Botero para que dentro de los cinco días siguientes a su notificación subsanara los defectos en ella advertidos, so pena de proceder con su rechazo.

Así las cosas, conforme lo señala la constancia secretarial que antecede el término otorgado para proceder con la subsanación de la demanda venció el 15 de febrero de 2022 en silencio, esto es, sin pronunciamiento alguno; por tanto, ha de aplicarse la consecuencia prevista en el artículo 90 del Código General del Proceso lo cual implica rechazar la demanda, ante la falta de subsanación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría - Caldas, **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR LA DEMANDA de resolución de contrato promovida por KAPPA COLOMBIA S.A.S. contra RENÉ FABIÁN GUALDRÓN BOTERO, conforme lo explicado en precedencia.

SEGUNDO. Dado que la demanda se presentó y tramitó de manera virtual no resulta necesaria su devolución; no obstante, si la parte demandante así lo requiere deberá elevar dicha solicitud al correo electrónico del despacho, para que la misma se envíe por Secretaría.

TERCERO. ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de la presente actuación
previa desanotación de los libros radicadores.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, 01 de marzo de 2023

Se notifica la providencia por Estado No.

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria